JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, enero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo del BANCO POPULAR S.A 8600077389 contra JORGE LEONARDO MOSQUERA POLANIA 1080293380. Radicación 41001-41-89-004-2020-00-067-00.

Conforme lo dispuesto por el Artículo 446 regla 1 del Código General del Proceso, se niega el trámite a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, en la medida que según el auto mandamiento de pago de fecha 12 de febrero de 2020, el capital de $28.505.399 genera intereses a partir del 22 de enero de 2020 y no desde el 6 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

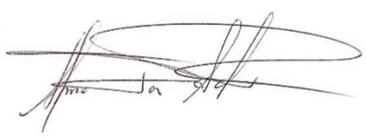

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-